

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se aprueban por decisión de la Junta de Gobierno Local, de 16 de abril de 2024, las Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del municipio de Coslada, así como el anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, el anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y el anexo III con los formularios para la solicitud de subvenciones 2024 y se autoriza el gasto de 257.000,00 euros para la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Ciudadanas para el año 2024.

Tanto las Normas Rectoras de la convocatoria como los criterios de los anexos I y II pueden encontrarse en la página web [www.asociacionesdecoslada.org](http://www.asociacionesdecoslada.org). El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días naturales más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Coslada mediante firma electrónica de la entidad o de la persona representante de la misma. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará un punto de información en la Concejalía de Participación Ciudadana a través del correo electrónico: [participacion@ayto-coslada.es](mailto:participacion@ayto-coslada.es)

Coslada, a 17 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/5.928/24)

